ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

GOLMAYO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2011 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento regulador del Uso y Gestión de los Centros Socioculturales Municipales. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El presente reglamento entrará en vigor cuando haya transcurrido el plazo de exposición pública del texto legal, y se haya publicado el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose definitivamente aprobada en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 3 de noviembre de 2011.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 2961

BOPSO 131 16112011